

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 15 de abril de 2011 — Debiasi/Agenzia delle Entrate, Ufficio di Parma**

**(Asunto C-613/10)**

«Procedimiento prejudicial — Inadmisibilidad manifiesta»

Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Cuestiones planteadas sin precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo — Inadmisibilidad manifiesta (Art. 267 TFUE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 92, ap. 1, y 103, ap. 1) (véanse los apartados 19 a 32 y el fallo)

**Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Commissione tributaria provinciale di Parma — Interpretación del artículo 13, parte A, de la Directiva 77/388/CEE del Consejo, de 17 de mayo de 1977, Sexta Directiva en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Sistema común del impuesto sobre el valor añadido: base imponible uniforme (DO L 145, p. 1; EE 09/01, p. 54) — Deducción del impuesto soportado — Estructuras sanitarias públicas o privadas que ejercen una actividad exenta — Normativa nacional que excluye la deducción del impuesto correspondiente a la compra de bienes o servicios utilizados en el marco de las citadas operaciones exentas.

**Fallo**

La petición de decisión prejudicial planteada por la Commissione tributaria provinciale di Parma (Italia), mediante resolución de 7 de julio de 2010, es manifiestamente inadmisibile.